

RAWSON, 04 de Junio de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 29.028/10, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación de publicidad televisiva a "Protel Patagónica S.R.L.", con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$150.000 + IVA, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 36 me remito y adhiero.-

Empero simplemente indico que a fs. 07 se ha hecho una observación en cuando a la elección de la jurisdicción judicial en caso de controversia (ciudad de Rawson), modificación que no ha sido plasmada en el proyecto de contrato obrante a fs. 31.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 84/10.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**